

DOCUMENTO Resolución: Resolución nº 2026/872 - 14092026 - Exped. 1501 - Tipo Contratos Menores De Suministros	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2026/872	
OTROS DATOS Código para validación: Q5C6A-RQ47T-AIQ74 Fecha de emisión: 16 de Septiembre de 2026 a las 10:16:01 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Presidenta de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 15/09/2026 13:21 2.- Secretario General por Suplencia de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 15/09/2026 13:48	ESTADO FIRMADO 15/09/2026 13:48

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 383720 Q5C6A-RQ47T-AIQ74 0118425813A2F1C1AEF9B2D8079CF6342E99F7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InicioEstatica.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1



Administración General – Sección Contratación
CPV/atc

RESOLUCIÓN

VISTO el **Exp. nº 1501/2026**, relativo al **“Contrato menor de suministro de 34 Monitores de Ordenador para la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda, por lotes”**; cuyos hechos y fundamentos de derecho resultan ser los siguientes:

RESULTANDO, que es objeto del presente informe la adquisición de 34 monitores de ordenador para esta GMU (24 monitores de 32 pulgadas y 10 monitores de 27 pulgadas, lotes 1 y 2, respectivamente), que menciona en el encabezamiento, todo ello de acuerdo con el Decreto de Incoación del Expediente suscrito por la Presidencia de este Organismo Autónomo de fecha **11/09/2026**, correspondiendo a este contrato el código **CPV: 30231310-3 Monitores de pantalla plana**.

RESULTANDO, que en fecha **14/07/2026**, por el responsable de la Sección de Informática de esta GMU, se redacta informe de necesidad y Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), el cual contempla los bienes que son necesarios adquirir, conforme a las necesidades planeadas. En el referido PPT se plantea la contratación por lotes:

- Lote 1: 24 monitores de 32 pulgadas.
- Lote 2: 10 monitores de 27 pulgadas.

Según se establece en el Pliego de Condiciones Técnicas, el importe de la licitación total no puede superar los **6.000,00 €**, impuestos, transporte y demás gastos incluidos, **estando previsto que el plazo de entrega sea de 15 días** como máximo desde la notificación de la adjudicación del contrato, y el lugar de entrega las dependencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

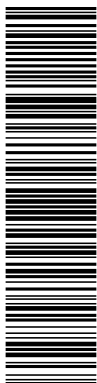
RESULTANDO, que con fecha 11/09/2026 por el órgano competente se emite el correspondiente informe de justificación de la necesidad del contrato, de conformidad con lo establecido por la normativa de contratación para los contratos menores.

RESULTANDO, que tras solicitar oferta a tres empresas del sector, solo se presenta oferta por dos empresas, siendo las siguientes:

- GRUPO SOLITIUM (SOLITIUM, S.L.)
- GRUPO SOLUTIA (Solutia Innovaworld Technologies, S.L.U.)

RESULTANDO, que en fecha 11/09/2026, tras el análisis de las ofertas recibidas conforme a los criterios a valorar establecidos en el PPT, por el Responsable de la Sección de Informática de la GMU, se emite el correspondiente informe

DOCUMENTO Resolución nº 2026/872 - 14092026 - Exped. 1501 - Tipo Contratos Menores De Suministros	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2026/872	
OTROS DATOS Código para validación: Q5C6A-RQ47T-AIQ74 Fecha de emisión: 16 de Septiembre de 2026 a las 10:16:01 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Presidenta de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 15/09/2026 13:21 2.- Secretario General por Suplencia de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 15/09/2026 13:48	ESTADO FIRMADO 15/09/2026 13:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 383720 Q5C6A-RQ47T-AIQ74 0118425813A2F1C1AEF0B2D0079CF6142E99F7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarromeda.es/portalInfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=3&idioma=1



Administración General – Sección Contratación
CPV/atc

de valoración, en el que se concluye lo siguiente en cuanto a la mejor oferta para cada lote:

- **LOTE 1 (24 MONITORES DE 32 PULGADAS)**, la oferta que recibe más puntuación (90,00 puntos en total) es la siguiente:

SOLITIUM, S.L, provista de **CIF nº B-50570571**, que presenta oferta por importe total, IVA y otros gastos incluidos, de **TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (3.977,03 €)**. De dicha cantidad: 3.286,80 € corresponde al precio del contrato y 690,23 € corresponde al IVA, estando incluido en el precio los gastos de transporte y demás gastos.

- **LOTE 2 (10 MONITORES DE 27 PULGADAS)**, la oferta que recibe más puntuación (100,00 puntos en total) es la siguiente:

SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES, S.L.U., provista de **CIF nº B-91447193**, que presenta oferta por importe total, IVA y otros gastos incluidos, de **MIL CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.183,69 €)**. De dicha cantidad: 978,26 € corresponde al precio del contrato y 205,43 € corresponde al IVA, estando incluido en el precio los gastos de transporte y demás gastos.

Estas ofertas están dentro del límite establecido para los contratos menores por la normativa de contratación del sector público, así mismo, no sobrepasa el tipo máximo de licitación previsto, por lo que las mismas son válidas.

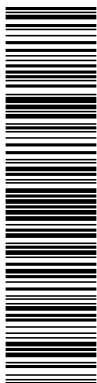
Ambas empresas ofertan una **garantía mínima de 3 años**, por lo que ambas han recibido la puntuación máxima por este concepto.

RESULTANDO, que consta en el expediente, documento emitido por la Intervención de Fondos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, en fecha 28/08/2026, sobre retención de créditos para la contratación de referencia, RC con nº de operación 220260001077.

RESULTANDO, que la contratación propuesta abarca la totalidad del objeto del contrato en cuanto que resulta adecuado para dar completa satisfacción a las necesidades que se pretenden cubrir, sin que el mismo haya sido fraccionado con el objeto de disminuir su cuantía y eludir con ello los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondiese.

RESULTANDO, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta favorable, de fecha 14/09/2026, emitido por la técnico-jurídico, Directora del

DOCUMENTO Resolución nº 2026/872 - 14092026 - Exped. 1501 - Tipo Contratos Menores De Suministros	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2026/872	
OTROS DATOS Código para validación: Q5C6A-RQ47T-AIQ74 Fecha de emisión: 16 de Septiembre de 2026 a las 10:16:01 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Presidenta de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 15/09/2026 13:21 2.- Secretario General por Suplencia de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 15/09/2026 13:48	ESTADO FIRMADO 15/09/2026 13:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 383720 Q5C6A-RQ47T-AIQ74 0118425813A2F1C1AEF9B2D8079CF6342E997C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarromeda.es/portalInfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1



Administración General – Sección Contratación
CPV/atc

Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a la propuesta incluida en el referido informe.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1.- En cuanto al **Objeto y a la Clase de contrato**, los arts. **16, 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)**, correspondiendo al suministro que es necesario contratar el siguiente código **30231310-3 Monitores de pantalla plana**. Asimismo, resulta de aplicación lo dispuesto por la Instrucción nº 1/2019, de 28 de febrero, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación.

2.- En cuanto al **Procedimiento, a la no formalización del contrato y a la necesidad de publicación de información relativa a los contratos menores**, los arts. 117, 118.1, 37.2, 118.4 y 63.4 de la LCSP; así como el art. 72 del Real Decreto de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

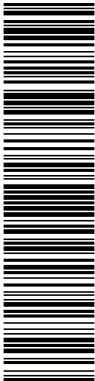
3.- En cuanto al plazo de **duración de los contratos menores**, lo dispuesto en el art. 29.8 de la LCSP.

4.- En cuanto a la **entrega, recepción y pago del precio**, se estará a lo dispuesto en los arts. 300 y 301 de la LCSP, así como en el PPT de fecha 14/07/2026.

5.- En cuanto al **Órgano Competente para llevar a cabo la contratación**: el art. 22 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo otorga esta facultad al Presidente/a de dicho organismo autónomo (competencia ésta actualmente delegada en la Teniente de Alcaldesa, Delegada del Área de Medio Ambiente, Urbanismo y Bienestar Animal, mediante Decreto de la Alcaldesa nº 2025/470, de fecha 5 de marzo de 2025, modificada por Resolución de Alcaldía nº 2025/1328, de 10 de junio)

6.- En cuanto al **régimen general aplicable** a la presente contratación, la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP)**, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre de 2001 del **Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP)** y el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP, estos últimos en cuanto a lo que no se opongan a la LCSP.

DOCUMENTO Resolución nº 2026/872 - 14092026 - Exped. 1501 - Tipo Contratos Menores De Suministros	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2026/872	
OTROS DATOS Código para validación: Q5C6A-RQ47T-AIQ74 Fecha de emisión: 16 de Septiembre de 2026 a las 10:16:01 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Presidenta de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 15/09/2026 13:21 2.- Secretario General por Suplencia de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 15/09/2026 13:48	ESTADO FIRMADO 15/09/2026 13:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 383720 Q5C6A-RQ47T-AIQ74 0118425B13A2F1C1AEF0B2D0079CF6142E99F7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1



Administración General – Sección Contratación
CPV/atc

A tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar el **Expediente nº 1501/2026**, relativo al **“Contrato menor de suministro de 34 Monitores de Ordenador para la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda, por lotes”**, y dentro del mismo el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 14/07/2026, elaborado por el Responsable de la Sección de Informática de la GMU, y las ofertas recibidas, de fechas 03/09/2026 y 08/09/2026, para este contrato, remitida por las entidades: - SOLITIUM, S.L, provista de CIF nº B-50570571, para el Lote 1, y - SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES, S.L.U., provista de CIF nº B-91447193, para el Lote 2, al resultar ser las ofertas más ventajosas de las recibidas para cada lote objeto de este contrato.

SEGUNDO: **Aprobar el gasto** para la contratación de referencia por las cantidades totales (IVA, transporte y demás gastos incluidos) que se indican a continuación para cada lote, con cargo al RC con nº de operación: 220260001077:

- **TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SITE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (3.977,03 €)_Lote 1: 24 monitores de 32 pulgadas_.**

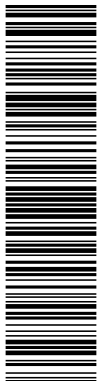
- **MIL CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.183,69 €)_ Lote 2: 10 monitores de 27 pulgadas_.**

TERCERO: **Adjudicar el Contrato relativo al suministro de 24 monitores de 32 pulgadas (Lote 1)**, conforme a su oferta presentada, a la entidad **SOLITIUM, S.L**, provista de **CIF nº B-50570571**, con sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado, por la cantidad total (IVA incluido) de **TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (3.977,03 €)**. De dicha cantidad: 3.286,80 € corresponde al precio del contrato y 690,23 € corresponde al IVA, estando incluido en el precio los gastos de transporte y demás gastos, y debiéndose ejecutar el contrato conforme se establece en el PPT por el que se rige el mismo.

Conforme a su oferta, los monitores deben tener una **garantía de tres (3) años.**

CUARTO: **Adjudicar el Contrato relativo al suministro de 10 monitores de 27 pulgadas (Lote 2)**, conforme a su oferta presentada, a la entidad **SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES, S.L.U.**, provista de **CIF nº B-91447193**, con sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado, por la cantidad total (IVA incluido) de **MIL CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.183,69 €)**. De dicha cantidad: 978,26 € corresponde al precio del contrato y 205,43 € corresponde al IVA, estando incluido en el precio los

DOCUMENTO Resolución: Resolución nº 2026/872 - 14092026 - Exped. 1501 - Tipo Contratos Menores De Suministros	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2026/872	
OTROS DATOS Código para validación: Q5C6A-RQ47T-AIQ74 Fecha de emisión: 16 de Septiembre de 2026 a las 10:16:01 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Presidenta de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 15/09/2026 13:21 2.- Secretario General por Suplencia de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 15/09/2026 13:48	ESTADO FIRMADO 15/09/2026 13:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 383720 Q5C6A-RQ47T-AIQ74 0118425813A2F1C1AEF9B2D8079CF6142E99F7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1



Administración General – Sección Contratación
CPV/atc

gastos de transporte y demás gastos, y debiéndose ejecutar el contrato conforme se establece en el PPT por el que se rige el mismo.

Conforme a su oferta, los monitores deben tener una **garantía de tres (3) años**.

QUINTO: El adjudicatario de cada lote deberá suministrar los monitores objeto del contrato en **un plazo no superior a 15 días laborables desde la fecha de notificación de la presente Resolución**.

SEXTO: Una vez entregados los monitores, y comprobándose que está todo correcto, se realizará el Acta de Recepción y Entrega de los mismos por el responsable del contrato, debiendo presentarse la correspondiente factura antes de 15 de diciembre de 2026.

SEPTIMO: La empresa adjudicataria de cada lote debe asegurar el funcionamiento de todo el equipamiento Hardware suministrado, mediante la total resolución de aquellas incidencias que por sus características requieran asistencia técnica presencial.

Los monitores suministrados deben cumplir la siguiente garantía:

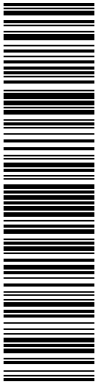
- **Duración:** Todos estos equipos deberán estar garantizados por el adjudicatario al menos por un periodo de **tres (3) años**, conforme a su oferta, a contar desde la fecha de la recepción formal del último suministro que se derive del contrato.
- **Alcance:** Durante el periodo de garantía el adjudicatario de cada lote deberá hacerse cargo, sin coste alguno para esta Administración, de la reparación o sustitución de cualquier equipo defectuoso, incluyendo mano de obra, desplazamientos, piezas y transporte.

OCTAVO: El responsable de este contrato será el Encargado de la Sección de Informática de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda, D. José Miguel Monge Jiménez.

NOVENO: La correspondiente factura que se genere por la prestación del objeto de este contrato, considerando lo establecido en el art. 198 de la LCSP, será dirigida a la Presidencia de la GMU (órgano de contratación) y presentada en el correspondiente registro electrónico (o bien FACE o sede electrónica, según corresponda en cada caso), que la cursará para la Intervención de Fondos, a los efectos de que se inicie el procedimiento de aprobación.

DÉCIMO: La conformidad a la correspondiente factura la dará el responsable del contrato, siendo, por tanto, quien asuma las funciones establecidas por la LCSP.

DOCUMENTO Resolución: Resolución nº 2026/872 - 14092026 - Exped. 1501 - Tipo Contratos Menores De Suministros	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2026/872	
OTROS DATOS Código para validación: Q5C6A-RQ47T-AIQ74 Fecha de emisión: 16 de Septiembre de 2026 a las 10:16:01 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Presidenta de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 15/09/2026 13:21 2.- Secretario General por Suplencia de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 15/09/2026 13:48	ESTADO FIRMADO 15/09/2026 13:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 383720_Q5C6A-RQ47T-AIQ74_0118425813A2F1C1AEF0B2D8079CF6142E99F7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InicioEstatica.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1



Administración General – Sección Contratación
CPV/atc

UNDÉCIMO: Notificar la presente resolución a la parte interesada.

DUODÉCIMO: Publicar la información relativa a este Contrato conforme a lo dispuesto en el art. 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVE, PRESIDENTE/A DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO, SECRETARIO GENERAL P.S., FDO.: Víctor Barbero Diéguez.